



FECHA: OCHO (8) DE NOVIEMBRE 2022

TRASLADO CIVIL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En San José del Guaviare, Guaviare, en la fecha se fija el presente traslado virtual en la página de la Rama Judicial, indicando que queda a disposición de las partes a partir del día siguiente por el término de cinco (3) días hábiles de conformidad con lo establecido en el Art. 110 C.G.P.

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA	INICIA TRASLADO	VENCIMIENTO TRASLADO
950013189001-2019-00118-00	EJECUTIVO	ADIEL CALDERON VACA	JORGE ELIECER ARANGO CARDONA	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2022	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En San José del Guaviare - Guaviare, en la fecha se desfijará el presente traslado después de haberse fijado por el término de Ley (1 día), de conformidad con lo establecido en el Art. 110 del C.G.P. Siendo las 5:00 P.m.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO
Secretaria

liquidación del credito 2019-118

javier felipe mendez rodriguez <javiermendezabogado@gmail.com>

Jue 3/11/2022 12:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guaviare - San Jose Del Guaviare
<j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, mediante la presente me permito adjuntar la siguiente liquidación del crédito. quedo atento y agradezco su amable atención.

JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ
ABOGADO TITULADO

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
E.S.D.

RADICADO: 2019-118

REFERENCIA : EJECUTIVO
DTE : ADIEL CALDERON VACA
DDO: JORGE ELIECER ARANGO CARDONA.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial del demandante, me permito manifestar al señor Juez muy respetuosamente, que procedo a allegar la liquidación del crédito, incluyendo intereses de mora.

1-) Pretensión desde el 30 de diciembre de 2017 capital de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, y el valor de intereses moratorios causados desde el 30 de diciembre del 2017 hasta el 03 de noviembre de 2022, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$5.810.422)** Así las cosas, queda de la siguiente manera:

CAPITAL	10.000.000
FECHA DE VENCIMIENTO	30 de diciembre del 2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN	03 de noviembre del 2022
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	5.810.422

TOTAL, LIQUIDACIÓN CREDITO: \$ 15.810.422

2. Pretensión desde el 15 de julio de 2017 capital de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$145.577.793)**, y el valor de intereses corrientes causados desde el 15 de junio del 2017 hasta el 15 de julio de 2017, por la suma de **OCHENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$82.494)**, y el valor de intereses moratorios causados desde el 15 de julio del 2017 hasta el 03 de noviembre de 2022, por la suma

JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ
ABOGADO TITULADO

de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE ((\$92.548.802) Así las cosas, queda de la siguiente manera:

CAPITAL	145.577.793
FECHA DE VENCIMIENTO	15 de julio del 2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN	03 de noviembre del 2022
TOTAL, DE INTERESES MORATORIOS	92.548.802
FECHA DE CREACION	15 de junio del 2017
FECHA DE EXIGIBILIDAD	15 de julio del 2017
TOTAL, DE INTERESES CORRIENTES	82.494

TOTAL, LIQUIDACIÓN CREDITO: \$ 238.209.089

Sin otro particular, agradezco su atención.

Muy respetuosamente,



JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.121.847.676 de Villavicencio.
T.P. 237.589 del C.S.J.
Javiermendezabogado@gmail.com